GOBIERNO DE CALDAS

ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No. 1

SIC

Código: FO-GD-02-018
Versión: 27
Fecha de Modificacion: 20/11/2021

SECRETARÍA	VIVIENDA Y TERRITORIO	FECHA ACTA	viernes, 1 de agosto de 2025
Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia Art 19 Decreto 1510/2013	CM -SV-002 -2025	Número Radicado Interno del Contrato:	29042025 - 0853
Numero de identificacion del contratista - NIT	901104117 - 9	No. Ficha BPIN (**Solo para proyectos Regalias Anexar copia**)	
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S A S		
CONTRATO CEDIDO A:			
CODIGO VIA	NOMBRE DE LA VIA		
Actividad Económica	7112	Tipo de Contrato	INTERVENTORIA
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED		

Valor del Contrato	Valor Adición	Valor Anticipo
$ 318.051.205,00		

APORTANTES	%	VALOR	TIPO DE ENTIDAD
Aporte Departamento	100%	$318.051.205,00	PUBLICA
Aporte Convenio No			
Aporte Convenio No			

Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	5/06/2025
	Fecha de Terminación de ejecución	4/05/2026
	Prórrogas	

N° PEDIDO - RPC	VALOR ORDENADO	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO	FONDO
	$ 47.707.681,01		$ 47.707.681,01	0-0185
			$ -	
			$ -	
VALOR ACTA	$ 47.707.681,01	$ -	$ 47.707.681,01	

RESUMEN DEL CONTRATO				RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Contrato:		$ 318.051.205,00		Valor del Anticipo:		$ -
Adición del Contrato		$ -				
Valor Acta Nro. 1	$ 47.707.681,01			Amortización Acta 1		
Valor Acta Nro. 2				Amortización Acta 2		
Valor Acta Nro. 3	$ -			Amortización Acta 3		
Valor Acta Nro. 4	$ -			Amortización Acta 4		
Valor Acta Nro. 5	$ -			Amortización Acta 5		
Valor Acta Nro. 6	$ -			Amortización Acta 6		
Valor Acta Nro. 7	$ -			Amortización Acta 7		
Valor Acta Nro. 8	$ -			Amortización Acta 8		
Valor Acta Nro. 9	$ -			Amortización Acta 9		
Valor Acta Nro. 10	$ -			Amortización Acta 10		
Saldo del Contrato:	$ 270.343.523,99			Saldo por Amortizar:	$ -	
SUMAS IGUALES	$ 318.051.205,00	$ 318.051.205,00		**SUMAS IGUALES**	$ -	$ -

OBSERVACION: (se diligencia cuando se requiera)

Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente " y del articulo 23 del Decreto 1703/2002 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el articulo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Firma

Nombre: FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA

Ordenador del Gasto

Firma

Nombre: ESTEBAN DIAZ OSORIO

Supervisor (a)

Firma
Nombre

Interventor (a) - (SI APLICA)

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG **CONTRATO No.** CM-SV-002-2025	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	Vivienda y Territorio
UNIDAD O GRUPO:	Agua potable y saneamiento básico
FECHA INFORME:	Julio 11 de 2025

CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**				
N.º CONTRATO	29042025-0853				
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ SAS				
OBJETO DE CONTRATO	*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.*				
POBLACIÓN BENEFICIADA	*MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA*				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	*MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.*				
VALOR:	$318.051.205 COP				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	7 meses	**FECHA INICIACIÓN**	26-5-2025	**FECHA. TERMINACIÓN**	25-12-2025

ANÁLISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADAS	ANÁLISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el Contrato	A la fecha, se ha dado cumplimiento total a las obligaciones establecidas en las cláusulas 9 (Obligaciones generales del consultor) y 10 (Obligaciones específicas del consultor) del contrato. Esto evidencia que La Interventoría ha cumplido de manera oportuna y conforme a lo pactado todos los compromisos técnicos, administrativos, sociales y ambientales derivados del contrato de interventoría.	100%
2. Ejercer una Interventoría integral sobre el contrato de estudios y diseños en nombre del Departamento, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato	Se ha realizado un seguimiento integral por parte de la interventoría, abarcando los componentes técnico, financiero y legal. Se ha monitoreado la programación para garantizar el cumplimiento de los compromisos técnicos, así como la adecuada suscripción de los actos administrativos y la oportuna actualización de las garantías contractuales.	100%
3. Conocer el marco legal e institucional del Departamento, así como el pliego de condiciones correspondiente a la propuesta del Contratista que elaborará los estudios y diseños para el acueducto regional del norte, y cualquier otro documento oficial concerniente ha dicho proceso.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, revisó todos los documentos técnicos que soportan el proceso de contratación. Como resultado de esta evaluación exhaustiva, formó un Plan de Calidad, un instrumento metodológico y un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento del contrato en sus componentes técnico, financiero y legal.	100%

Scanned with CamScanner

4. Organizar y poner al servicio del Departamento, en aras del buen desarrollo del contrato de interventoría a los estudios y diseños, el recurso humano y técnico que sea apropiado para garantizar el desarrollo del mismo dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el Superviso asignado para el contrato.	La interventoría, de acuerdo con la programación y su propuesta económica, ha asignado de manera adecuada y estratégica los recursos técnicos, humanos, materiales y logísticos —incluyendo vehículos— necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	100%
5. Realizar las acciones que sean necesarias para garantizar al Departamento su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en desarrollo del trabajo encomendado por el Departamento y propender porque los servicios ejecutados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio de los estudios y diseños objeto de Supervisión	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
6. **Verificar el cumplimiento de los Contratistas del programa de ejecución y las metas establecidas en dicho programa en los plazos previstos. Por lo tanto, el Interventor será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades y de informar oportunamente al Departamento sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.**	Se ha realizado un monitoreo riguroso de la programación y del cumplimiento técnico, asegurando que todas las actividades contractuales se desarrollen conforme a los términos establecidos. Para este corte, se entregó satisfactoriamente el Producto 1: Plan de Trabajo y Producto 3: Informe de recopilación de la información existente, y se ha avanzado de manera significativa en los siguientes productos: Producto 2: Informe de socialización	15%
7. Acatar los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Caldas.	Se ha acatado de manera cabal y continua todas las instrucciones e indicaciones emitidas por la supervisión, incluyendo el cumplimiento de sus recomendaciones pertinentes. De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría	100%
8.Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.	Se ha garantizado la confidencialidad de la información suministrada por parte de la PDA, implementando medidas estrictas en concordancia con los protocolos de seguridad. El acceso a dicha información se ha restringido únicamente al personal autorizado, asegurando su protección tanto en formato digital (con contraseñas y cifrado) como físico (en archivos seguros), y manteniendo registros de acceso y trazabilidad de su gestión.	100%

Scanned with CamScanner

9. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, revisó todos los documentos técnicos que soportan el proceso de contratación	100%
10. Asistir al Departamento en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por Contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
11. Cumplir y hacer cumplir al Contratista con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, seguridad industrial, así como las existentes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, ha verificado el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,	100%
12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, ha verificado el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,	100%
13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de Interventoría	La interventoría ha participado activamente en todas las reuniones pactadas dentro del contrato, cumpliendo plenamente su rol de control y coordinación. De acuerdo con la Guía de Buenas Prácticas para Interventorías	100%
14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato de Interventoría por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato	Las garantías se encuentran vigentes y aprobadas por la Entidad contratante	100%
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
16. Custodiar la información allegada por el Contratista y la propia durante la ejecución del Contrato	Se ha garantizado la confidencialidad de la información suministrada por parte de la PDA, implementando medidas estrictas en concordancia con los protocolos de seguridad. El acceso a dicha información se ha restringido únicamente al personal autorizado, asegurando su protección tanto en formato digital (con contraseñas y cifrado) como físico (en archivos	100%

Scanned with CamScanner

y su liquidación; a la terminación del contrato de Interventoría, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato de Interventoría (si es aplicable)	seguros), y manteniendo registros de acceso y trazabilidad de su gestión.	
17. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el Manual de Contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan. Verificación del cumplimiento de condiciones del Marco Normativo y Legal aplicable en la ejecución del contrato.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, ha verificado el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,	100%
18. Control e inspección de los estudios y diseños, de las especificaciones técnicas y normas, de las cantidades, de conformidad a lo establecido en el proceso contractual, en los pliegos de condiciones, en el contrato, en sus anexos y en general en cualquier documento que haga referencia a la ejecución del proceso contractual.	Se ha realizado un monitoreo riguroso de la programación y del cumplimiento técnico, asegurando que todas las actividades contractuales se desarrollen conforme a los términos establecidos.	100%
19. Conceptuar sobre las suspensiones y modificaciones a que haya lugar de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
20. Solicitar al área encargada cuando se requiera el inicio del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se presenten incumplimientos del contrato	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
21. Revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes, y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. Así mismo, le corresponde desarrollar las actividades necesarias para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan comprometer a la entidad frente al Contratista.	La interventoría, de manera meticulosa y rigurosa, revisó todos los documentos técnicos que soportan el proceso de contratación. Como resultado de esta evaluación exhaustiva, formó un Plan de Calidad, un instrumento metodológico y un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento del contrato en sus componentes técnico, financiero y legal.	100%
22. El Interventor deberá suscribir juntamente con el Contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de inicio, de recibo de los estudios y	Para el periodo reportado fue suscrita el acta de inicio y la actualización de las respectivas garantías, las cuales se encuentran aprobadas por la Entidad.	100%

Scanned with CamScanner

diseños. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el Supervisor e Interventor deberá enviar el original de éstas al jefe de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales del proceso.		
23. Cuando se aprecien graves irregularidades e incumplimientos en la ejecución de un contrato que amenacen su paralización, el Interventor deberá informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, particularmente al Ordenador del Gasto y Departamento Jurídico con el fin de iniciar las acciones correspondientes	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
24. Verificar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista para el respectivo periodo.	Durante el período, la interventoría verificó rigurosamente el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal del contratista, Esta revisión corresponde a los compromisos establecidos en la propuesta económica y en las cláusulas contractuales, y se sustenta en buenas prácticas de supervisión e interventoría	100%
25. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social del personal del Contratista se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.	Durante el período, la interventoría verificó rigurosamente el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal del contratista, Esta revisión corresponde a los compromisos establecidos en la propuesta económica y en las cláusulas contractuales, y se sustenta en buenas prácticas de supervisión e interventoría	100%
26. Controlar que el Contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante transcurso del proyecto, será reemplazado dentro del plazo que disponga el Supervisor o Interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la Supervisión o Interventoría del contrato.	Durante el período no se presentaron solicitudes de cambio de personal por parte del contratista, y se ha verificado el cumplimiento total de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo requerido en la propuesta económica y las obligaciones contractuales.	100%
27. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades ,	Se realizó un seguimiento minucioso a la programación vigente, tanto en entregas como en el inicio de actividades, con el objetivo de minimizar riesgos y prevenir posibles incumplimientos. Este control constante permitió identificar a tiempo desviaciones en plazos o ajustes necesarios, garantizando un avance fluido y alineado con los objetivos contractuales	100%

Scanned with CamScanner

de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.		
28. Realizar el seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del Contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas	Se realizó un seguimiento minucioso a la programación vigente, tanto en entregas como en el inicio de actividades, con el objetivo de minimizar riesgos y prevenir posibles incumplimientos. Este control constante permitió identificar a tiempo desviaciones en plazos o ajustes necesarios, garantizando un avance fluido y alineado con los objetivos contractuales	100%
29. Citar a los Comités y a las reuniones necesarias para el debido seguimiento del contrato, así como todas aquellas solicitadas por el Supervisor, para esto será el encargado de llevar las actas de las reuniones, con la firma de los intervinientes y enviar las copias de las mismas a las partes interesadas	Para el periodo se realizaron mesas de trabajo y comités respectivos donde se reportó avances técnicos de la Consultoría.	100%
30. El Interventor debe requerir por escrito al Contratista para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas. Cuando el Contratista no atienda los requerimientos satisfactoria y oportunamente, el Interventor deberá enviar a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas en cabeza del Ordenador del Gasto, una comunicación interna en la cual se expliquen las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato y que ha incidido en su normal desarrollo, con el fin de que se cite al Contratista a la audiencia del debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para escuchar sus argumentos y con base en esto la Entidad tomará la decisión pertinente.	Se remitieron comunicados con observaciones correspondientes al Producto 1: Plan de Trabajo, al Producto 3: Informe de Recopilación de la Información Existente, así como a las piezas y herramientas comunicativas preparadas para las socializaciones del proyecto.	100%
32. Autorizar los pagos contractuales, previa verificación de los requisitos para ello. **I. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato, presentadas por el Contratista.** **II. Controlar el estado financiero del contrato. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato.** **III. Comunicar por escrito al responsable de presupuesto, la liberación de los dineros que no se**	Se autoriza por parte de la Interventoría el pago debido a que se entregó satisfactoriamente el Producto 1: Plan de Trabajo y Producto 3: Informe de recopilación de la información existente	15%

Scanned with CamScanner

utilizarán durante la vigencia fiscal correspondiente. **IV. Verificar que el valor ejecutado del contrato no exceda el valor del mismo.** **V. Realizar la reprogramación de pagos derivada de las adiciones contractuales.** **VI.** **Informar al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación**		
32. Recibir a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato o convenio o en su defecto, indicar motivadamente las fallas e incumplimientos encontrados	se entregó satisfactoriamente el Producto 1: Plan de Trabajo y Producto 3: Informe de recopilación de la información existente	15%
33. Adelantar la liquidación del contrato, según los términos acordados en los mismos, o en su defecto en la norma y de conformidad con el procedimiento y formato establecido.	Para el corte de este informe esta actividad aun no aplica	
34. Estar pendiente de las garantías respecto a los amparos y sus vigencias, por si fuera del caso hacerlas efectivas.	Para el periodo reportado fue suscrita el acta de inicio y la actualización de las respectivas garantías, las cuales se encuentran aprobadas por la Entidad.	100%

OBSERVACIONES:

- Se cumplió satisfactoriamente con la entrega del Plan de Trabajo (Producto 1) y del Producto 3 (Recopilación y Análisis de Información), incluyendo versiones corregidas tras observaciones por parte de la interventoría. Esto evidencia una planificación sólida y una respuesta ágil y adecuada a los requerimientos contractuales.

- Las visitas de reconocimiento y recorridos realizados con supervisión, interventoría y consultoría consolidaron una comprensión técnica y territorial profunda. Además, fortalecieron la base de datos geográfica, facilitando la identificación de zonas críticas, veredas prioritarias y potenciales áreas técnicas.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

verificó rigurosamente el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal del contratista

2. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$318.051.205,00**
Pago No.1	$47.707.681,01	
Saldo del contrato	$270.343.529,99	
SUMAS IGUALES	**$318.051.205,00**	**$318.051.205,00**

Scanned with CamScanner

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

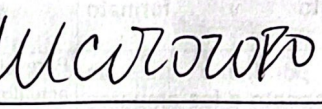
La supervisión del contrató revisó la documentación presentada por la contratista durante el último periodo correspondientes al mes de ejecución (Mayo-Junio) y a los informes de la cuenta presentada, considerando que las mismas se realizaron con la oportunidad e idoneidad requerida.

EL SUSCRITO SUPERVISOR

HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el Pago Nro. 1 Lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 19 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	OSCAR EDUARDO TORO B
FIRMA	



Scanned with CamScanner

Espacio para
Logo Corporativo

RLP INGENIERIA S A S
NIT 901.104.117-9
AV CARACAS 34-86 OF 504
Tel: (601) 3192486799
Bogotá - Colombia
rigobertolopezp-
contabilidad@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 46

Señores	DEPARTAMENTO DE CALDAS		
NIT	890.801.052-1	**Teléfono**	(601) 8982444 - Ext. 000
Dirección	cr 21 cl 22 23	**Ciudad**	Caldas - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/07/2025, 12:01
Expedición	11/07/2025, 12:01
Vencimiento	11/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA Numero:1 Del Contrato N. CM-SV-002-2025/29042025-0853, con el objeto de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA, al contrato derivado de la consultoria para los estudios y diseños para la construccion, del acueducto Regional del Norte de Caldas, Municipios de Aranzazu, Salamina, Filadelfia y la Merced	1.00	47,707,681.01

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta y siete millones setecientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos m/cte con un cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-11 por $ 47,707,681.01

Total Bruto	40,090,488.24
IVA 19%	7,617,192.77
Total a Pagar	47,707,681.01

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084103341 aprobado en 20241126 prefijo FE desde el número 38 al 500 Vigencia: 12 Meses Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 5b971b5cff460ea82baeeef254d455963b670bddae141b405ad63b8926aa672eb816aad6d65752aa97e40e02ada2e1af

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FACTURA

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

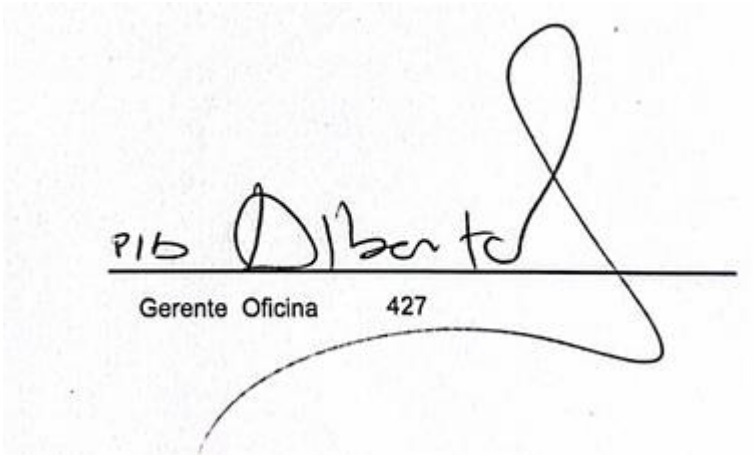
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que HIDROSOINGidentificado con el documento No. 901.104.117 posee en la oficina PASADENA (057) una cuenta de ahorros activa No. 057077240 desde el 03 de julio del 2025.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 07 días del mes de julio del 2025

Atentamente,



RESOLUCION DE FACTURACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Solicitud sobre Numeración de Facturación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1302

1. Año 2017 — 2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 13028006778386

(415)7707212489984(8020) **001302800677838 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9011041177	9				

11. Razón social

RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A.S. AV CARACAS 34 86	PAPEL	1		1	300	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres LOPEZ PINEDA RIGOBERTO

1002. Tipo Doc. Cédula d — 1003. No. Identif. 79303002

1005. Cód. Represent. Representante Legal Principal

1006. Organización RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S.A

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

993. Establecimiento

992. Área

990. Lugar Admitivo.

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIO

Firmado Digitalmente
2017-11-10 / 11:49:46 AM
Fecha Acuse de Recibo

997. Fecha recepción 2017-11-10 11:49:46

AAAA MM DD hh mm ss

CDR

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO
DE INVERSIONES
EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 17251

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CALDAS:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$326,978,276.00
	TOTAL	**$326,978,276.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** ($326,978,276.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CALDAS,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 05 de Agosto de 2024, tal como consta en el Acta No. 66

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 de Octubre de 2024 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

DOCUMENTOS BENEFICIARIOS DEL PAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
Sigla: HISOING RJ S.A.S
Nit: 901104117 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02851754
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 34 86
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rlp-sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2858521
Teléfono comercial 2: 3217547940
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 34 86
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rlp-sas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2858521
Teléfono para notificación 2: 3176693233
Teléfono para notificación 3: 3154569932

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 25 de mayo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2017, con el No. 02249296 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 002 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de septiembre de 2020, inscrita el 18 de Septiembre de 2020 bajo el número 02617115 del libro XI, la sociedad modificó la sigla: RLP INGENIERIA S A S por la sigla: HISOING RJ S.A.S.

Por Acta No. 002 del 14 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020, con el No. 02617115 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RIGOBERTO LOPEZ P INGENIERIA S A S a INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1. La asesoría, consultoría, gerencia, construcción, suministro e interventoría de proyectos relacionados con el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, el medio ambiente y la ingeniería en general. 2. La construcción, consultoría, montaje e interventoría de todo tipo o clase de obra de ingeniería civil con la especialidad en el área de las vías, ingeniería sanitaria y ambiental, y planeación urbanística. 3. Ejecución de diseños y proyectos de ingeniería, el cálculo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diseño de vivienda locales, edificios y construcciones varias. 4. Elaborar consultorías relacionadas con diseños, ajustes, actualización o formulación de planes maestros de los sistemas de acueductos y alcantarillado, planear, diseñar, construir y hacer mantenimiento de viviendas, edificios. 5. Planear, diseñar vías, redes hidrosanitarias, fibra óptica, urbanismo y a su vez la construcción de vías redes hidrosanitarias, canalizaciones eléctricas y telefónicas, fibra óptica, urbanismo y hacer el mantenimiento y adecuación de canales y de proyectos industriales, colegios. Fábricas e infraestructura en general. 6. Planear diseñar, construir y hacer mantenimiento de proyectos de urbanismos parques, áreas deportivas, plazas obras de paisajismos estudios de impacto ambiental, consultorías e interventorías y obras exteriores en general. Consultorías sociales. 7. Prestar servicios arquitectónicos, evaluación y formulación de proyectos, administración control y, recuperación de lo referido en los puntos 1, 2 y 3 anteriores. 8. Elaboración de levantamientos arquitectónicos, diseño y elaboración de planos de ruta de evacuación y señalización y planos de todo tipo y en general 9. Elaboración de auditorías en SG-SST, según decreto 1072/16 10. Urbanización y subdivisiones de inmuebles en lote. Comprar, vender agenciar, distribuir y financiar toda clase de mercancías importadas y/o de fabricación nacional tanto mayor como al detal. 11. La compra, venta. Alquiler importación de materiales máquinas y productos para la construcción. 12. Operación de sistemas de acueductos y alcantarillado; PTAP y PTAR. 13. Construcción, operación y mantenimiento de plantas de residuos sólidos y de hidrocarburos. 14. Suministro e insumos de protección personal EPP. 15. Suministro de productos de oficina, papelería, cafetería y aseo. 16. Suministro de materiales necesarios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo en el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. 17. Suministros de materiales, herramientas e insumos de ferretería. 18. Suministro y dotación de mobiliario. 19. Suministro de materiales pétreos y en general para la elaboración de obras civiles así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Igualmente la sociedad puede actuar como inversionista en otras sociedades existentes o por constituirse que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean colectivas y cuyo objeto social sea similar al de esta sociedad, para el desarrollo de este objeto y en cuanto se relacionen directamente con los negocios que formen parte del mismo, la sociedad podrá: A) Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objetivo, directa o indirectamente con este, B) En general la sociedad puede ejecutar todo acto lícito que los accionistas consideren convenientes en el logro del objetivo social, C) Celebrar y ejecutar operaciones bancarias de cualquier índole, incluyendo de manera enunciativa operaciones de cuenta corriente, de ahorros, de leasing, préstamos, descuentos, otorgando y recibiendo garantías reales y personales, D) Investigar y desarrollar nuevos productos, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, F) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito pasivas y activas, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago, G) Constituir apoderados que les representen asociarse con otras compañías de las mismas o parecidas naturaleza y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y ejecutar o celebrar toda clase de contratos o actos del mismo orden, ya sean industriales, comerciales, de servicios o financieros encaminados a alcanzar los fines que se proponen, H) Celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio, I) Ejercer toda clase de actos de comercio y contratos de servicios, pudiendo importar, exportar, participar en licitaciones y actuar por sí mismo o por intermedio de sus representantes, ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, así como sociedades de economía mixta ya sean nacionales o extranjeras y las demás que sean conducentes para el logro de su fin social. J) Celebrar contratos de cuentas en participación sea como participe activo o participe inactivo. K) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a 105 asociados mismos o a sus administradores; L) Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolas directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con

excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 02 del 16 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2019 con el No. 02500467 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lopez Quintero Johanna Consuelo	C.C. No. 000000053041665

Mediante Acta No. 002 del 4 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02617114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lopez Quintero Johanna Consuelo	C.C. No. 000000053041665

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 14 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02617115 del 18 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 108.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2025 Hora: 10:50:22
Recibo No. AB25110726
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25110726F913E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.041.665**

LOPEZ QUINTERO
APELLIDOS

JOHANNA CONSUELO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

05-DIC-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45149221-F-0053041665-20060612 **00248**06163A 02 203877796

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961670009

(415)7707212489984(8020) 000001496167000 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HISOING RJ S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CARACAS 34 86 OF 504

42. Correo electrónico hisoings.a.s.10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 8 5 2 1	3 1 7 6 6 9 3 2 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 1 7 0 7 2 8	4 2 9 0	2 0 1 7 0 7 2 8	7 4 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ QUINTERO JOHANNA CONSUELO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961670009

(415)7707212489984(8020) **000001496167000 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 2 5	2 0 2 0 0 9 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 0 9	2 0 2 0 0 9 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 5 1 7 5 4	0 2 8 5 1 7 5 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 5 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 8 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14961670009

(415)7707212489984(8020) **000001496167000 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 4 1 6 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	QUINTERO	JOHANNA	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14714646967

(415)7707212489984(8020) 000001471464696 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 0 4 1 6 6 5	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 4 1 6 6 5	2 0 0 3 1 2 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	QUINTERO	JOHANNA	CONSUELO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AV CARACAS 34 86

42. Correo electrónico: comercialrlp@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 8 5 2 1	3 2 1 7 5 4 7 9 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 4 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2020 - 10 - 01 / 17 : 14: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ HOYOS MAGDALENA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 01-10-2020 05:18:07PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14748222162

(415)7707212489984(8020) 000001474822216 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HISOING RJ S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV CARACAS 34 86 OF 504

42. Correo electrónico rigobertolopezp-contabilidad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 5 8 5 2 1	3 1 7 6 6 9 3 2 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 1 7 0 7 2 8	4 2 9 0	2 0 1 7 0 7 2 8	7 4 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 18 / 17 : 07: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ QUINTERO JOHANNA CONSUELO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748222162

(415)7707212489984(8020) **000001474822216 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 1 7 0 5 2 5	2 0 2 0 0 9 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 8 0 9	2 0 2 0 0 9 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 2 8 5 1 7 5 4	0 2 8 5 1 7 5 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 5 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 8 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748222162

(415)7707212489984(8020) **000001474822216 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 9 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 4 1 6 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	QUINTERO	JOHANNA	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14748222162

(415)7707212489984(8020) **000001474822216 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 0 4 1 1 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 9 2 7 4 3		4 0 5 2 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PULECIO	PAREDES	HERNANDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 9 1 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COPIA DEL CONTRATO

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR
CLAUSULA 11 PERFILES MÍNIMOS DE LA CONSULTORÍA
CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 16. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 17. MULTAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Entre La Gobernación de Caldas, representada por, **JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA,** en calidad de **SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO**, debidamente nombra y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** e **INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.** identificado con **NIT. 901.104.117-9** representado legalmente por **JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.041.665** (en adelante el "Consultor") a través de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1279-8 del 20 de marzo de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CM-SV-002-2025.**

II. Que a través de la Resolución 1604-8 del 11 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.** identificado con **NIT. 901.104.117-9** representado legalmente por **JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 53.041.665**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación **CM-SV-002-2025**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($318.051.205) MONDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** equivalentes a 223,42 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIALIDAD	CANT.	V/UNIT	Dedicación	%FM	VALOR MENSUAL	TOTAL MESES	COSTO PARCIAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1	Director de Interventoria	1	$ 7.120.000	40,00%	2,2	$ 6.265.600	7	$ 43.859.200
1.2	Especialista hidráulico Ingeniero civil Especialista en	1	$ 5.960.000	40,00%	2,2	$ 5.244.800	7	$ 36.713.600
1.3	Geotecnia	1	$ 5.960.000	20,00%	2,2	$ 2.622.400	7	$ 18.356.800
1.4	Geólogo especialista en Gestión del riesgo	1	$ 5.960.000	20,00%	2,2	$ 2.622.400	7	$ 18.356.800
1.5	Especialista estructural	1	$ 6.960.000	10,00%	2,2	$ 1.531.200	7	$ 10.718.400
1.6	Especialista eléctrico	1	$ 6.960.000	5,00%	2,2	$ 765.600	7	$ 5.359.200
1.7	Especialista en presupuesto	1	$ 6.960.000	5,00%	2,2	$ 765.600	7	$ 5.359.200
1.8	Especialista ambiental	1	$ 5.800.000	12,00%	2,2	$ 1.531.200	7	$ 10.718.400
1.9	Especialista en Hidrologia	1	$ 6.960.000	9,00%	2,2	$ 1.378.080	7	$ 9.646.560
1.10	Especialista Predial	1	$ 6.960.000	7,00%	2,2	$ 1.071.840	7	$ 7.502.880
1.11	Ingeniero auxiliar	1	$ 4.060.000	50,00%	2,2	$ 4.466.000	7	$ 31.262.000
1.12	Profesional social	1	$ 3.060.000	6,00%	2,2	$ 403.920	7	$ 2.827.440
1.13	Especialista SIG	1	$ 3.060.000	6,00%	2,2	$ 403.920	7	$ 2.827.440
1.14	Topografo	1	$ 4.060.000	50,00%	2,2	$ 4.466.000	7	$ 31.262.000
SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL								**$ 234.769.920**
2	**OTROS**				**CANT.**	**VALOR TOTAL**	**TOTAL MESES**	**COSTO PARCIAL**
2,6	Alquiler de vehículo			MES	1	$ 6.500.000,00	5	$ 32.500.000
SUB TOTAL OTROS								**$ 32.500.000**
Costo Total								**$ 267.269.920**
IVA							19%	$ 50.781.285
Valor Total								**$ 318.051.205**

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Además del impuesto de timbre equivalente al 1% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

CDR	VALOR	FECHA
17251	$326.978.276	17/10/2024

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

PORCENTAJE	ACTIVIDAD O PRODUCTO
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO
2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE APROBACION DE INFORME DE SOCIALIZACION INCIAL
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE APROBACIÓN DE INFORME DE RECOPILACION DE INFORMACION EXITENTE
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA APROBACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES PRELIMINARES
15% DEL VA\|LOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA APROBACION DE ESTUDIOS BÁSICOS
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE APROBACION DE INFORME DIAGNÓSTICO
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DEL INFORME DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS CON EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACION DE LA MISMA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS DE DETALLE DE SUELOS
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE DE TOPOGRAFIA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE DE HIDROLOGÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS DE DETALLE DE HIDRÁULICA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS DE DETALLE DISEÑO DE ESTRUCTURAS
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DE LOS PLANOS GENERALES DEL PROYECTO
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL, CANTIDADES DE O BRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, APUS, CRONOGRAMA, CALCULO DEL AIU Y EN GENERAL TODO LO QUE INCLUYE LA RES 0661 DE 2019 QUE DEBE CONTENER EL PRESUPUESTO
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROIBACIÓN DE INFORME PREDIAL, FORMATO RESUMEN, MANUALES DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE TODA LA INFORMACION Y SOPORTES DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO AL MINISTERIO

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Consultor. Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del contrato, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 05 días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.

17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. El contratista deberá incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Cumplir el objeto del contrato en los términos, obligaciones y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios previos, Anexos, en la Propuesta, y en el Contrato.
2. Ejercer una Interventoría integral sobre el contrato de estudios y diseños en nombre del Departamento, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato.
3. Conocer el marco legal e institucional del Departamento, así como el pliego de condiciones correspondiente a la propuesta del Contratista que elaborará los estudios y diseños para el acueducto regional del norte, y cualquier otro documento oficial concerniente ha dicho proceso.
4. Organizar y poner al servicio del Departamento, en aras del buen desarrollo del contrato de interventoría a los estudios y diseños, el recurso humano y técnico que sea apropiado para garantizar el desarrollo del mismo dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el Supervisor asignado para el contrato.
5. Realizar las acciones que sean necesarias para garantizar al Departamento su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en desarrollo del trabajo encomendado por el Departamento y propender porque los servicios ejecutados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio de los estudios y diseños objeto de Supervisión.
6. Verificar el cumplimiento de los Contratistas del programa de ejecución y las metas establecidas en dicho programa en los plazos previstos. Por lo tanto, el Interventor será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades y de informar oportunamente al Departamento sobre retrasos, demoras o incumplimiento parcial o total de las obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
7. Acatar los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Caldas.
8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato de Interventoría no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
10. Asistir al Departamento en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por Contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
11. Cumplir y hacer cumplir al Contratista con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes anticorrupción, las referentes al medio ambiente, seguridad industrial, así como las existentes frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato de Interventoría.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato de Interventoría por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Custodiar la información allegada por el Contratista y la propia durante la ejecución del Contrato y su liquidación; a la terminación del contrato de Interventoría, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del Contrato de Interventoría (si es aplicable)
17. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas, el Manual de Contratación del Departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan. Verificación del cumplimiento de condiciones del Marco Normativo y Legal aplicable en la ejecución del contrato.
18. Control e inspección de los estudios y diseños, de las especificaciones técnicas y normas, de las cantidades, de conformidad a lo establecido en el proceso contractual, en los pliegos de condiciones, en el contrato, en sus anexos y en general en cualquier documento que haga referencia a la ejecución del proceso contractual.
19. Conceptuar sobre las suspensiones y modificaciones a que haya lugar de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.
20. Solicitar al área encargada cuando se requiera el inicio del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se presenten incumplimientos del contrato.
21. Revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes, y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. Así mismo, le corresponde desarrollar las actividades necesarias para evitar la ocurrencia de riesgos que puedan comprometer a la entidad frente al Contratista.
22. El Interventor deberá suscribir juntamente con el Contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de inicio, de recibo de los estudios y diseños. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el Supervisor e Interventor deberá enviar el original de éstas al jefe de la Unidad Técnica de la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales del proceso.
23. Cuando se aprecien graves irregularidades e incumplimientos en la ejecución de un contrato que amenacen su paralización, el Interventor deberá informar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, particularmente al Ordenador del Gasto y Departamento Jurídico con el fin de iniciar las acciones correspondientes.
24. Verificar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del Contratista para el respectivo periodo.
25. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social del personal del Contratista se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente y en condición de trabajador independiente.
26. Controlar que el Contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante transcurso del proyecto, será reemplazado dentro del plazo que disponga el Supervisor o Interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la Supervisión o Interventoría del contrato.
27. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y

potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

28. Realizar el seguimiento y control a los procesos correspondientes a la ejecución del Contrato, para vigilar el cumplimiento de las condiciones de calidad estipuladas.
29. Citar a los Comités y a las reuniones necesarias para el debido seguimiento del contrato, así como todas aquellas solicitadas por el Supervisor, para esto será el encargado de llevar las actas de las reuniones, con la firma de los intervinientes y enviar las copias de las mismas a las partes interesadas.
30. El Interventor debe requerir por escrito al Contratista para que cumpla con las obligaciones en los términos y condiciones pactadas. Cuando el Contratista no atienda los requerimientos satisfactoria y oportunamente, el Interventor deberá enviar a la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas en cabeza del Ordenador del Gasto, una comunicación interna en la cual se expliquen las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato y que ha incidido en su normal desarrollo, con el fin de que se cite al Contratista a la audiencia del debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para escuchar sus argumentos y con base en esto la Entidad tomará la decisión pertinente.
31. Autorizar los pagos contractuales, previa verificación de los requisitos para ello.

I. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato, presentadas por el Contratista.

II. Controlar el estado financiero del contrato. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo del contrato.

III. Comunicar por escrito al responsable de presupuesto, la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la vigencia fiscal correspondiente.

IV. Verificar que el valor ejecutado del contrato no exceda el valor del mismo.

V. Realizar la reprogramación de pagos derivada de las adiciones contractuales.

VI. Informar al final de la vigencia fiscal, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación.

32. Recibir a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato o convenio o en su defecto, indicar motivadamente las fallas e incumplimientos encontrados.
33. Adelantar la liquidación del contrato, según los términos acordados en los mismos, o en su defecto en la norma y de conformidad con el procedimiento y formato establecido.
34. Estar pendiente de las garantías respecto a los amparos y sus vigencias, por si fuera del caso hacerlas efectivas.

CLÁUSULA 11. PERFILES MINIMOS DE LA CONSULTORIA

El personal mínimo y dedicación requerida que deberá disponer el proponente para este proceso de consultoría, atendiendo las exigencias del artículo 39 de la Resolución No. 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, según se relaciona a continuación:

No.	Cant.	Cargo*	Requisitos Minimos
1	1	Ingeniero director de Interventoría (Dedicación Estimada 40%,	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente. con especialización o maestría en: ingeniería civil, hidráulica o recursos

No.	Cant.	Cargo*	Requisitos Mínimos
		durante 7 meses)	hídricos o ingeniería sanitaria y ambiental, o ingeniería de aguas y saneamiento ambiental, **o en interventoría de proyectos o en gerencia** o similar
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
			Experiencia especifica. Como director de Consultoría y/o Interventoría de estudios y diseños para sistemas de acueductos como mínimo en dos (2) contratos que sumados tengan las características y condiciones técnicas de atender una población de 20.000 habitantes.
2	1	Ingeniero civil especialista en hidráulica (Dedicación estimada 40%, durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil **con especialización o con maestría en hidráulica** o **maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Recursos Hidráulicos** con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Y cinco años como especialista en Hidráulica.
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador hidráulico en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos en sistemas de acueductos en uno de los tres proyectos debe haber participado en diseño y/o interventoria de una PTAP.
3	1	Ingeniero Civil especialista en geotecnia (Dedicación estimada 20% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en geotecnia con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y dos (2) años como especialista en geotecnia
			Experiencia Especifica Como ingeniero geotecnista en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de sistemas de acueducto
4	1	Profesional especializado en gestión del riesgo de desastres (Dedicación estimada 20% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil o geología o ingeniero ambiental especialista en Gestión del riesgo y/o Gestión del riesgo de desastres, y/o Especialista en Prevención, Reducción y Atención de Desastres y/o especialización en gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como geólogo.
			Experiencia Especifica Como geólogo en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de sistemas de acueducto o en obras de ingeniería civil.
5	1	Ingeniero civil especialista en estructuras (Dedicación estimada de 10%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en estructuras con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y dos (2) años como especialista en estructuras
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador estructural en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de acueductos.
6	1	Ingeniero Eléctrico (Dedicación estimada 5%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico
			Experiencia Especifica Ingeniero eléctrico o electricista con experiencia en elaboración de diseños como mínimo en dos (2) proyectos de acueductos y/o Obra civil.
7	1	Especialista en costos y presupuesto (Dedicación estimada 5% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en costos y presupuesto con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años como especialista en costos y presupuesto
			Experiencia Especifica En elaboración de presupuestos y análisis de alternativas como mínimo en dos (2) proyectos de ingeniería civil
8	1	Profesional Ambiental (Dedicación estimada 12% para 7 meses)	Profesional en ingeniería ambiental con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero ambiental
			Experiencia Especifica Ingeniero ambiental en consultoría y/o interventoría de estudios y diseños con experiencia en participación en mínimo dos (2) proyectos de acueductos.

9	1	Ingeniero Civil especialista en hidrología o hidraulico (dedicación estimada 9%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en hidrología con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco años como especialista en hidrología
			Experiencia Especifica Especialista en hidrología, con experiencia en elaboración de estudios hidrológicos mínimo en dos (2) proyectos de acueductos y/o ingeniería civil.
10	1	Profesional Predial (dedicación estimada 7%, para 7 meses)	Profesional el derecho con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 5 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como abogado
			Experiencia Especifica Con experiencia en elaboración de gestión predial para proyectos de infraestructura mínimo en dos (2) proyectos.
11	1	Ingeniero civil Auxiliar (dedicación estimada 50%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 5 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil

No.	Cant.	Cargo*	Requisitos Mínimos
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación de estudios y diseños hidráulicos mínimo en dos (2) proyectos de ingeniería civil, hidráulica o ambiental
12	1	Profesional social (Dedicación estimada 6% para 7 meses)	Profesional en trabajo social con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Trabajador social con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de ingeniería civil, hidráulica o ambiental
13	1	Profesional en SIG (Dedicación estimada 6%) durante 7 meses	Ingeniero civil o arquitecto o geólogo con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 3 como especialista en SIG
			Experiencia Especifica Especialista en SIG con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de infraestructura
14	1	Topógrafo (Dedicación estimada 50%) durante 7 meses	Profesional en Topografía
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación como topógrafo como mínimo en dos (2) proyectos de infraestructura

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a los contratistas el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como supervisor.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
5. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato de Consultoría y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
8. Realizar los pagos respectivos, de acuerdo con los términos establecidos.

CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 16. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 17. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 20 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 1% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final del objeto del presente proceso, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa
equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a
aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios
.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con el NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde el acta de inicio del contrato y hasta el vencimiento del plazo de la liquidación del contrato (6 meses)</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	el territorio nacional para la ejecución del contrato \| \| \| **Calidad del servicio** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. \| Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de liquidación \| 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

COPIA CONTROLADA

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será el establecido por la ley para el momento de la liquidación.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

COPIA CONTROLADA

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en:

MUNICIPIO	CONSECUTIVO	NUCLEO POBLACIONAL
ARANZAZU	1	San José
	2	Barro Blanco
	3	La Pradera
	4	El Manzanillo
	5	San Ignacio
	6	El Roblal
	8	La Esperanza
	9	Chupaderos Santa Teresita
	10	B.V Las Marraneras
	11	B.V Santa Cruz
	12	B.V Naranjal
	13	B.V Naranjalito
	14	San Rafael
	15	B.V. Chupaderos
	16	La Meseta
	17	El Roció

	18	Alto El Roció
	19	Alegrías Bajo
	20 -26	Alegrías (El alto de los Ocampos, camino viejo, el Edén, el Crucero, Alegrías y la Pradera)
	27	La Guaira
	28	La floresta
	29	cuatro esquinas
TOTAL VEREDAS (29)		
LA MERCED	1	El Limón
	2	El Yarumo
TOTAL VEREDAS (2)		
FILADELFIA	1	La Marina
	2	Fil. Maiba
	3	La Quinta
	4	La Paila
	5	Llanitos
	6	Churimales
	7	Santa Rita
	8	Madroñales
	9	Corregimiento el Verso
	10 – 11	Piedras Blancas y Tambo
TOTAL VEREDAS (11)		
SALAMINA	1	Amoladora Pequeña
	2	Amoladora Pequeña Alta
	3	Amoladora Grande
	4	Amoladora El Hoyo
	5	San Diego
	6	El Perro
	7	Los Limones
	8	Los Naranjos
TOTAL VEREDAS (8)		
TOTAL VEREDAS PROYECTO	**50**	

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

COPIA CONTROLADA

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato, a los

OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Secretario de Vivienda y Territorio
GOBERNACIÓN DE CALDAS

JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTER
CC 53.041.665
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
NIT No. 901.104.117-9

.

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista - Secretaria Jurídica

Revisó y complemento: Diana Paola Pulgarín
Abogada Contratista - Secretaria de Vivienda y Territorio.

3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14959012
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7764041
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de terminación del contrato	28/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	27/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

DESIGNACION DEL SUPERVISOR

e contratos → Ver contrato

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estata

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	75101133
Supervisor	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	75101133

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**	**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR	25/04/2025 12:06:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Supervisor	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR	25/04/2025 12:06:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	◉ Sí ○ No *	318.051.205
Participación para educación	○ Sí ◉ No *	
Participación para salud	○ Sí ◉ No *	

ACTA DE INICIO

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29042025-0853**	Código: FO-CA-098 Versión: 1.0 Fecha de Modificación: 12/12/2022

FECHA DEL ACTA		26 de mayo de 2025		
NUMERO DE PROCESO		CM-SV-002-2025		
NUMERO DE CONTRATO		**29042025-0853**		
ID SECOP		CO1.PCCNTR.7764041	EN	SECOP II
SECRETARÍA		VIVIENDA Y TERRITORIO		
UNIDAD / DEPENDENCIA		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
ORDENADOR DEL GASTO	**NOMBRE**	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA		
	CARGO	SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA		INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS		
No. DE IDENTIFICACION		901.104.117	**DV**	1
REPRESENTANTE LEGAL		JOHANA CONSUELO LOPEZ QUINTERO		
OBJETO DEL CONTRATO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED		
VALOR		**318.051.205 COP**		
PLAZO (Indicar el plazo tal y como se pactó en el contrato)		SIETE 07 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO		**26 de mayo de 2025**		
FECHA DE TERMINACION PACTADA		**25 de diciembre de 2025**		

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	**CDR-17251**
	FECHA DE EXPEDICION	**29/04/2025**
APROBACION DE POLIZAS	ACTA NUMERO	
	FECHA	
AFILIACION ARL (Aplica para Prestacion de servicios)	RADICADO	
	FECHA	
De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.		

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29042025-0853**	**Código: FO-CA-098** **Versión: 1.0** **Fecha de Modificación: 12/12/2022**

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7764041		
SUPERVISOR (ES)	OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR	C.C.	75.101.133
		C.C.	
		C.C.	

Las partes acordaron como fecha de inicio el día lunes, 26 de mayo de 2025, y según el plazo pactado la fecha de terminación será el jueves, 25 de diciembre de 2025

Para constancia firman los intervinientes:

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
SECRETARIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO
EL DEPARTAMENTO

INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS
JOHANA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
EL CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Supervisor

Nota: Es responsabiliad del supervisor archivar el original en el expediente y trasladarlo para custodia a la Secretaría Jurídica, previa publicación en las plataformas digitales a que hubiera lugar

Publicado en:	Responsable Publicación	Fecha	Firma
SECOP II			

ACTA DE PAGO PARCIAL

Gobierno de CALDAS	ACTA PARCIAL DE PAGO No 1	Plan Departamental de Agua de Caldas	Codigo: CDR25-1	V0
			Fecha del Acta:	05 de julio de 2025

CONTRATO No.:	29042025-0853	**VALOR CONTRATO:**	$ 318.051.205
NUMERO DE PROCESO	CM-SV-002-2025	**FECHA DE INICIO:**	26 DE MAYO DE 2025
ID SECOP	CO1.PCCNTR.7764041	**PLAZO**	SIETE 07 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED	**FECHA DE TERMINACIÓN**	25 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA :	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS	**SUPERVISOR:**	ING. OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
No. DE IDENTIFICACION	901104117-1	**ORDENADOR DEL GASTO:**	FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANA CONSUELO LOPEZ QUINTERO	**PERIODO A PAGAR:**	PERIODO DEL 26 DE MAYO 2025 AL 05 DE JULIO DE 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDOS	
			% DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	% ACUMUL. ANT.	VALOR ACUMUL. ANT.	% ACTA	VALOR ACTA	% ACUMUL.	VALOR ACUMUL.	% DE SALDOS	VALOR SALDOS
Producto No 1	PLAN DE TRABAJO	UNIDAD	10%	$ 31.805.120,50			10%	$ 31.805.121,00	10,0%	$ 31.805.121,00	0%	-$ 0,50
Producto No 2	INFORME DE SOCIALIZACION	UNIDAD	2%	$ 6.361.024,10			0%		0,0%	$ 0,00	2%	$ 6.361.024,10
Producto No 3	INFORME DE RECOPILACION DE LA INFORMACION EXISTENTE	UNIDAD	5%	$ 15.902.560,25			5%	$ 15.902.560,01	5,0%	$ 15.902.560,01	0%	$ 0,24
Producto No 4	INFORME DE ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD	10%	$ 31.805.120,50					0,0%	$ 0,00	10%	$ 31.805.120,50
Producto No 5	ESTUDIOS BASICOS	UNIDAD	15%	$ 47.707.680,75					0,0%	$ 0,00	15%	$ 47.707.680,75
Producto No 6	INFORME DIAGNOSTICO	UNIDAD	10%	$ 31.805.120,50					0,0%	$ 0,00	10%	$ 31.805.120,50
Producto No 7	INFORME DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS CON EVIDENCIA DE SOCIALIZACION	UNIDAD	5%	$ 15.902.560,25					0,0%	$ 0,00	5%	$ 15.902.560,25
Producto No 8	ESTUDIO DE DETALLE - INFORME DE SUELOS	UNIDAD	6%	$ 19.083.072,30					0,0%	$ 0,00	6%	$ 19.083.072,30
Producto No 9	ESTUDIO DE DETALLE - INFORME DETALLADO DE TOPOGRAFIA	UNIDAD	6%	$ 19.083.072,30					0,0%	$ 0,00	6%	$ 19.083.072,30
Producto No 10	ESTUDIO DE DETALLE - INFORME DETALLADO DE HIDROLOGIA	UNIDAD	3%	$ 9.541.536,15					0,0%	$ 0,00	3%	$ 9.541.536,15
Producto No 11	ESTUDIO DE DETALLE - INFORME DETALLADO DE HIDRAULICA	UNIDAD	6%	$ 19.083.072,30					0,0%	$ 0,00	6%	$ 19.083.072,30

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		ACUMULADO		SALDOS	
			% DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	% ACUMUL. ANT.	VALOR ACUMUL. ANT.	% ACTA	VALOR ACTA	% ACUMUL.	VALOR ACUMUL.	% DE SALDOS	VALOR SALDOS
Producto No 12	ESTUDIO DE DETALLE - INFORME DISEÑO DETALLADO DE ESTRUCTURAS	UNIDAD	3%	$ 9.541.536,15					0,0%	$ 0,00	3%	$ 9.541.536,15
Producto No 13	PLANOS GENERALS DEL PROYECTO	UNIDAD	6%	$ 19.083.072,30					0,0%	$ 0,00	6%	$ 19.083.072,30
Producto No 14	PRESUPUESTO GENERAL, CANTIDADES DE OBRA, ESPECIFICAIONES TECNICAS, APUS, CRONOGGRAMA Y CALCULO DE AIU	UNIDAD	5%	$ 15.902.560,25					0,0%	$ 0,00	5%	$ 15.902.560,25
Producto No 15	INFORME PREDIAL	UNIDAD	4%	$ 12.722.048,20					0,0%	$ 0,00	4%	$ 12.722.048,20
Producto No 16	ENTREGA FINAL DE INFORMACION Y PRESENTACION AL MINISTERIO	UNIDAD	4%	$ 12.722.048,20					0,0%	$ 0,00	4%	$ 12.722.048,20
TOTAL			100%	$ 318.051.205,00	0,0%	$ 0	15,0%	$ 47.707.681,01	15,0%	$ 47.707.681,01	85,0%	$ 270.343.523,99

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 318.051.205,00
VALOR ACTA No.1	$ 47.707.681,01	
VALOR ACTA No.2		
VALOR ACTA No.3		
VALOR ACTA No.4		
VALOR PRESENTE ACTA	$ 47.707.681,01	
SALDO POR EJECUTAR	$ 270.343.523,99	
SUMAS IGUALES	$ 318.051.205,00	$ 318.051.205,00

VALOR PRESENTE ACTA	$ 47.707.681,01	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR A PAGAR	$ 47.707.681,01	

Por medio de la presente Acta, se hace entrega al Contratista del sitio donde se realizarán los trabajos, quedando bajo su responsabilidad y manejo, dejando constancia de que el personal arriba anotado se encuentra afiliado al sistema de seguridad integral, según constancias de afiliación anexas.
El Supervisor y/o Interventor certifica que el contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
Representante Legal
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS

ING. OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR
Supervisor

Scanned with CamScanner

SEGURIDAD SOCIAL

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.53.041.665, en mi condición de representante legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S identificada con el NIT 901.104.117-9, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S